

oscilaba en los 30 millones que la Comisión Fiscalizadora de los Servicios Eléctricos de Rosario consideró debida por indemnización a los que se debía restar 19 millones de pesos, que había percibido la sociedad con cargo al decreto número 32.295/49. El precio definido era de pesos 11 millones, atento a las amortizaciones y ganancias abusivas demostradas en 1945 por la comisión investigadora. La compañía pretendía nada menos que \$ 200.000.000.

El ingeniero Alsogaray encontró estructurados los medios técnicos, legales y financieros que posibilitaron el rescate de los servicios eléctricos. Los técnicos de diversas especialidades hicieron posible la creación y desarrollo de Agua y Energía, el nacimiento de la legislación energética nacional por vía de convenios con las provincias y la organización de los Fondo Nacional de Energía, Compensatorio de Energía Eléctrica y de Reserva de Energía Eléctrica. Con todo ello se pudo tomar el servicio a la SOFINA y rechazamos sistemáticamente llevar el asunto a arbitraje instando a que la solución de oportunidad fuera también la solución de justicia.

Debido a la gestión de los gobiernos de la provincia de Santa Fe y de la municipalidad de Rosario, el ministro de Industria, señor José Constantino Barro, había preparado un decreto por el que se daba todo el apoyo técnico y financiero a la municipalidad de Rosario, afectando el Fondo Nacional de la Energía en dos importes necesarios para llevar adelante las acciones judiciales. El Poder Ejecutivo Nacional no accedió a respaldar el acto por la interferencia de misteriosos personajes defensores de la “no estatización de servicios públicos” y por ello se impartieron órdenes estrictas de no entorpecer la política financiera internacional del país con “nuevas expropiaciones”. Esto ocurría el 16 de abril de 1952.

La S.E.R. continuó presionando para llegar a un acuerdo que llevará al juicio de árbitros sobre el valor a indemnizar. Estas compañías son maestras en estas situaciones.

Pues bien: durante el ministerio de Alsogaray se acordó el arbitraje y se murmura que se está hablando de \$ 800 millones. Parecería que el ex ministro prefirió aceptar los términos de la S.E.R. impuso. El cadáver de la S.E.R. —por qué otra cosa no quedaba entre sus derechos— consiguió levantarse hasta la altura de los funcionarios que en representación del Ministerio gestionaron el acuerdo.

El señor Alsogaray puede considerar que “tomó una usina a la SOFINA”. Otros podemos considerar que la SOFINA tomó un Ministerio. Todo es cuestión de apreciación. La publicidad en todos los actos en que intervino la Dirección Nacional de la Energía podría contribuir a despejar dudas que la suspicacia hacen nacer tratándose de cuestiones de tantísima importancia.”

También el Dr. Juan Pablo Oliver, quien 18 años después integraría con Juan José Taccone la Comisión Asesora del gobierno para la nacionalización de la CIAE, define la situación. Esta es su carta a Cueto Rúa.

“NO HAY PROBLEMA CON LA CADE”

A fin de año, todos sus bienes deben volver gratuitamente a poder el Estado Argentino.

“Buenos Aires, junio 5 de 1957.

*Al Señor Ministro de Industria de la Nación,
Doctor Julio César Cueto Rúa. S/D.*

De mi consideración:

Un inexcusable deber de responsabilidad me impulsa a dirigirme al señor Ministro, refiriéndome a un problema, concreto, inmediato y trascendente para la economía y la moral de la República: el de la CADE. En este asunto lo único “serio” resulta hablar claro. Enumeraré los hechos, sobre los que luego me extenderé:

I- El próximo 31 diciembre vence la concesión de la CADE, con su obligación contractual ilegal de entregar gratuitamente todas sus instalaciones al Estado y abonado y, además, el valor que le permita ajustar su actual capacidad.

II- En estas circunstancias, llegó al país la "Misión Sodec" presidida por el presidente de SOFINA – CADE, señor Carlos K. Wilmers, quien mantuvo conversaciones en el Ministerio a su cargo, fruto de lo cual fue presentar al Gobierno Provisional, el 24 de mayo ppdo., un "plan de arreglo", el que no se ha dado a publicidad.

III- Este plan, basándose, precisamente, en una defraudación al Estado, cometida el año 1936 por esa Empresa, intenta retener indefinidamente las instalaciones, que ya son del Pueblo, y reevaluar su activo, en forma que, si el Estado desearía adquirirlas, deberá previamente abonar al contado una suma no inferior a los veinte mil millones de pesos!, que aumentará automáticamente año por año.

IV- No pasaría ello de una impertinencia unilateral, sino coincidiera con dos circunstancias alarmantes:

1. Ese "Plan Sodec" resulta exactamente el mismo, y en igual contenido punto por punto, al que el ex ministro ingeniero Álvaro Alsogaray afirma que "elaboró" y "tramó" en el Ministerio de Industria de la Nación en abril-mayo de 1956 y elevó en ese mes al Gobierno Provisional (ver las propias explicaciones del ingeniero Alsogaray en "La Nación" y "La Prensa" de marzo 20 de 1957), y,

2. El mismo día que la "Misión Sodec" presentaba aquel insólito plan, 24 de mayo ppdo., el actual Subsecretario de Industria, ingeniero Raúl A. Ondarts —de cuya gestión es responsable el señor Ministro—, formulaba declaraciones públicas en el Ministerio (extrañamente) coincidentes con el mismo, dando por sentado que la empresa CADE continuará a cargo de las instalaciones y prestación del Servicio Público, en los años venideros." (Ver los mismos diarios del 25 de mayo ppdo., día de la Patria)

Aún cuando no tengamos con el señor Ministro el recíproco honor de conocernos personalmente, advertí que para sumar su inteligencia que aparte de una vida pública consagrada al estudio y defensa de los problemas económicos nacionales, el suscrito fue uno de los tres investigadores y firmantes del Informe Oficial del año 1945 que dejó establecido, sin lugar a dudas, la nulidad de las Ordenanzas de Electricidad sancionadas dolorosamente en 1936. Los otros dos integrantes de esa Comisión Investigadora fueron su presidente, el coronel Matías Rodríguez Conde, cuya memoria debe enaltecer a las Fuerzas Armadas, y el ingeniero Juan Sábato, de pública autoridad técnica y moral en la materia.

Ese informe —y por ende el suscrito, en cuanto al asunto al asunto atañe— ha merecido el elogio unánime y adhesión de todos los partidos políticos actuantes en la República, tanto de los opositores como de los adictos al actual Gobierno Provisional. La Junta Consultiva Nacional, en su sesión del 25 abril 1956, hizo suyas las conclusiones de ese informe y requirió su publicación al Poder Ejecutivo, que no la efectuó.

Las organizaciones gremiales, en primer lugar el Sindicato de Luz y Fuerza, ponderable es oficiales superiores de las Fuerzas Armadas, juristas, técnicos y Tribunales de Justicia, han coincidido, también, con sus conclusiones. Nadie ha podido negarlas, y los defensores más o menos oficiosos de esa empresa sólo han atinado a impedir su conocimiento público, a ocultar la verdad, a efectos de facilitar el engaño y confusión acerca de un problema técnico y jurídicamente muy claro.

Sabe ahora el señor Ministro quien sobre, en tanto que eso, todo el país, esperamos a ver quién es el señor Ministro, en esta emergencia.

Y desde luego, en un asunto de tanto interés público, donde siempre resulta sospechoso actuar

en secreto, también hago destinatarios de esta carta —escrita en lenguaje llano, pero empleando los términos jurídicos pertinentes— a todos mis compatriotas, cualesquiera sean sus ideas políticas, y especialmente a los integrantes de las Fuerzas Armadas, responsables de la gestión de su mandatario, o sea, el Poder Ejecutivo Provisional.

Con toda premeditación, los interesados están tratando de derivar este asunto a una discusión bizantina acerca de cuál sería el mejor sistema para la prestación del Servicio Público; si convendría fuera prestado por el Estado o si resultaría mejor dejarlo a cargo de compañías concesionarias privadas. Se habla, así, de "estatizaciones", "socializaciones", "totalitarismo", "nacionalizaciones", "expropiaciones", "caducidades", "incautaciones", etc., que nada tienen que ver con el asunto.

Aquí se trata, sencillamente, de una cuestión de "propiedad". De un conjunto de instalaciones —usinas, redes, maquinarias, terrenos, edificios, automotores, etc. — que, en virtud de un contrato válido y vigente, la Comunidad ya ha pagado, y que deben entregarse al Estado, su propietario, a fin de año. Por tanto, el problema se reduce a que la CADE cumpla con ese contrato y no lo burle sobornando a funcionarios públicos.

El actual Gobierno tiene el deber y facultades legales para tomar administrativamente posesión de todos esos bienes el 31 diciembre, cuando venza el contrato. Nada hay que expropiar, incautar, nacionalizar, pagar, indemnizar... sólo hay que recibir.

Una vez que el Estado tenga en su poder esos bienes públicos, ya verá qué destino darles, y esto sólo corresponderá decidirlo al próximo Congreso, pues no puede el Poder Ejecutivo, y menos uno "de facto", conceder bienes públicos, o sea enajenarlos; lo que en este sentido resolviera el gobierno provisional sería insanamente nulo.

No ignoro que, para presionar y arrancar un acto írrito e inmoral al Gobierno y confundir a la opinión, se alegan "repercusiones en los centros financieros del exterior", el actual déficit energético y aún la próxima interconexión de la red de la Capital Federal con los cables de la usina estatal de San Nicolás. Pretextos falaces, que nada tienen que ver con el problema de fondo de la CADE, que expongo. Ningún posible inversor serio del exterior se retraerá porque no se le permita a la CADE hacer un nuevo negocio sucio, que debe publicarse. Tanto esa, como otras concesionarias de electricidad, son las únicas culpables del actual déficit energético y además deudoras del estado argentino, al que andan mendigando nuevos préstamos y que en sus obligaciones han fracasado técnica, financiera y éticamente; el "Plan Sodec" no aliviaría, en un Kw la potencia eléctrica anual. En cuanto a la interconexión con San Nicolás, bastará, cuando esté lista en octubre, distribuir su corriente por la red existente y cobrar su importe de octubre a diciembre a la CADE. Todo, de acuerdo a la Ley y Derecho Administrativo. El 31 diciembre, como el mejor presente de Año Nuevo que pueda ofrecerse al país, redes y usinas deberán pasar al Estado, que cuenta con un eficiente organismo, Agua y Energía, para hacerse cargo del servicio público.

El asunto, señor Ministro, hay que plantearlo seria y correctamente, con amplio respeto al orden jurídico y leyes vigentes. Y nadie discutirá el principio clásico del Derecho de que "los contratos son ley para las partes".

El 9 de diciembre de 1907, el Municipio de Buenos Aires, por una parte, y la CADE (entonces CATE), por la otra, firmaron un contrato, por el cual el Municipio concedía a la CADE el derecho de explotar en su provecho uno de los servicios públicos más apetecibles del mundo durante cincuenta años, a cambio de lo cual, al vencimiento de este término, la CADE revertiría, es decir, entregaría todas sus instalaciones al Municipio, en forma de que éste, a partir del 31 de diciembre de 1957, sin erogaciones ni gravámenes, pudiera continuar directamente a cargo del servicio público, con una capacidad de producción eléctrica e instalaciones nuevas y eficientes, adecuadas a las exigencias públicas de ese lejano año 1907.

Esto es, en resumen, lo que estableció en su espíritu y su letra el contrato concesión que debe ahora cumplir la CADE, entregando todas sus instalaciones y además el valor necesario para ponerlas en estado eficiente.

Su precio ya ha sido pagado, pues, a sus efectos, ese Contrato de 1907 estableció dos clases de amortizaciones, autorizando a la CADE a incluirlas en sus tarifas, o sea, cobrarlas en sus facturas al público usuario, lo que hizo. A saber: a) Un 2 % anual de amortización financiera a los efectos de formar el fondo de reversión, destinado a pagar el aporte inicial o de primer establecimiento y b) otro 2 % —luego aumentado— de amortización industrial o técnica, destinado a formar el fondo de renovación, extensiones, etc. que le demandara el aumento de capacidad de producción, para atender eficientemente el servicio público de electricidad.

No son solamente éstas, señor Ministro, opiniones e interpretaciones más o de la Comisión Investigadora de 1945, que tuvo el honor de integrar Además del contrato, son las opiniones de la misma empresa: En telegrama de noviembre 7 de 1936, SOFINA, de Bruselas, se refería al "peligro" (sic de un eventual planteo correcto por parte del Municipio y expresaba a su filial CADE, de Buenos Aires. "Esta tesis obligaría a la compañía a prever, por lo menos, la entrega gratuita de las instalaciones al final de la concesión.

Y respecto a su obligación de mantener las instalaciones en estado de eficiencia, agregaba: "El Art. 7 de la concesión de la CHADE y el Art. 5 de la ITALO, constituyen para la Municipalidad una poderosa arma de defensa (sic). En efecto, la Municipalidad puede en cualquier momento, por medio de esos artículos, obligar a las compañías a reemplazar gratuitamente, ya sea por valor, ya sea por capacidad, las instalaciones que no se encuentren en perfecto estado de servicio".

Los asesores jurídicos de la empresa, doctores Enrique García Merca y Federico Pinedo, compartían esa opinión acerca de tal "peligro" (sic). En octubre de 1938, dictaminaba este último: "CHADE tenía por su concesión la obligación de entregar a la Municipalidad sus bienes gratuitamente".

LA DOLOSA ORDENANZA DE PRÓRROGA

Para aventar esa "defensa" y aquel "peligro" del contrato de 1907, la CADE en diciembre de 1936, cuando faltaban todavía 21 años de vigencia, lo hizo caducar, reemplazándolo por la Ordenanza N9 8028, denominada comúnmente "de prórroga", mediante la cual, entre otras enormes ventajas, conseguía prolongar la concesión que vencía en 1957, prácticamente hasta 1997.

Pero la Comisión Investigadora de 1945 (Rodríguez Conde, Sábato, Oliver) verificó, por todos los medios de prueba que ofrecen los Códigos de Procedimientos, que esa Ordenanza no fue sólo sancionada en violación expresa de las leyes vigentes sino, lo que es más grave, mediante el soborno, la compra de conciencias, de los funcionarios públicos intervinientes y el de los dirigentes de dos partidos políticos entonces mayoritario; se verificó el delito por confesión de beneficiario; billetes moneda nacional secuestrados; número de loe cheques; correspondencia telegráfica reconocida por la propia CADE; testimonio de sus directores, etc. CADE pudo así, defraudando al Municipio y la fe pública, hacer sancionar, promulgar y finalmente protocolizar esa ordenanza de la Escribanía Borgalli.

El negociado, señor Ministro, comenzó en aquella oportunidad con la llegada al país el 20 de Junio de 1936, de la Misión SOFINA-CADE presidida por el Presidente del Comité, entonces señor Daniel Heineman, quien en un amable ágape con el entonces Presidente de la República, general Agustín P. Justo, y luego en otros varios celebrados aquí y en Europa con el jefe del partido opositor, doctor Marcelo T. de Alvear, dejó preparado el plan o "marche á suivre".

Fue así, como el 4 de noviembre de 1936, ya tomados todos los recaudos, SOFINA telegrafió a CADE el texto íntegro de esa futura ordenanza y, con tiempo apenas de copiaría en papel del Honorable Concejo Deliberante, fue presentada tres días después por el bloque de la UCR como iniciativa propia, "fruto de largos estudios". CADE redactó, asimismo, los discursos de los concejales, los dictámenes de los peritos y hasta el propio despacho final de la ordenanza 8028, ya votado, fue enmendado, aun de puño y letra, por uno de los directores de la CADE.